

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho del señor Juez el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2018-00719-00**, informando que se procedió con la elaboración de la liquidación de costas ordenada en auto que antecede conforme el artículo 366 del Código General del Proceso. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S

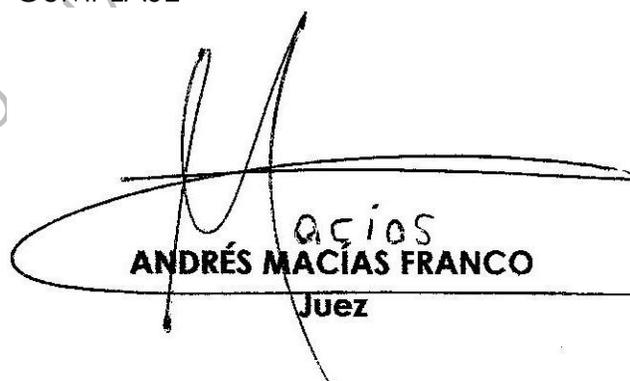
JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

1. **APROBAR** la liquidación de costas elaborada por secretaría.
2. **ABSTENERSE** de pronunciamiento respecto de la solicitud elevada por el procurador judicial de la parte demandante visible a folio 224 a 225 del plenario, de fecha 26 de noviembre de 2021, concerniente a que el Despacho requiera a la demandada a fin de dar estricto cumplimiento al fallo proferido dentro del proceso de la referencia, pues lo cierto es que es la parte interesada quien debe desplegar las acciones correspondientes a fin de materializar el cumplimiento de las condenas impuestas.
3. **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez